



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 219 -2014-A-MPN

Nasca, 16 JUL. 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04943 - 2014, presentado por WILLIAM FERNANDO QUISPE GARCÍA, del terreno urbano ubicado en Avenida Circunvalación S/N, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, en su condición de propietario solicita RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACIÓN, otorgado por Abel Antonio Castro Dueñas, ante Luis Ernesto Libón Urrutia, Abogado Notario de Nasca, su fecha Nasca, 28 de Abril del 2011.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido en el terreno urbano ubicado en la Calle Sin Nombre S/N, del Sector de San Mauricio, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 707.48 m², y se está Independizando de un ÁREA MATRIZ de mayor extensión de 56,633.18 m², inscrito en la PARTIDA N° 40025973, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autovaluo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2014 y copia de la Escritura Pública de compra-venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Edificación;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentado por William Fernando Quispe García, por ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE del terreno Urbano ubicado en la Calle Sin Nombre S/N, del sector de San Mauricio, del Distrito y Provincia de Nasca, departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 707.48 m², con los linderos y medidas perimétricas siguientes:





RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 219 -2014-A-MPN

Nasca, 16 JUL. 2014

- POR EL NORTE : Colinda con la propiedad de León Eduardo Castro Capurro y Carmen Ruth Canelo Navarrete de Castro, mide en línea recta 56.80 ml.
- POR EL SUR : Colinda con la propiedad de León Eduardo Castro Capurro y Carmen Ruth Canelo Navarrete de Castro, mide en línea recta 58.46 ml.
- POR EL ESTE : Colinda con la Calle Sin Nombre, mide en línea recta 12.15 ml.
- POR EL OESTE : Colinda con la propiedad de Pedro Salazar Calle, mide en línea quebrada de DOS tramos de: 9.93 ml. y 3.35 ml., respectivamente.

Artículo Segundo. -

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de 56,633.18 m².

Quedando un **ÁREA REMANENTE** de 55,925.70 m². Cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

- POR EL NORTE : Colinda con el Rio Aja y la Propiedad de Felicita Salazar Mendoza y midiendo en línea quebrada de CUATRO tramos de 20.03 ml., 24.52 ml., 39.97 ml. y 29.72 ml., respectivamente.
- POR EL SUR : Colinda con la Urb. Santa Isabel, Distribuidora Las Dunas y Calle Sin Nombre, midiendo en línea quebrada de OCHO tramos de: 136.13 ml., 50.85 ml., 62.78 ml., 46.83 ml., 16.65 ml., 33.59 ml., 12.59 ml. y 9.61 ml. respectivamente.
- POR EL ESTE : Colinda con la Propiedad de Felicita Salazar Mendoza y Urbanización San Mauricio, midiendo en línea quebrada de OCHO tramos de: 103.82 ml., 84.30 ml., 9.12 ml., 55.86 ml., 50.41 ml., 52.97 ml., 28.30 ml. y 153.57 ml., respectivamente.
- POR EL OESTE : Colinda con la propiedad de Pedro Salazar Calle y William Fernando Quispe García, midiendo en línea quebrada de OCHO tramos de: 143.67 ml., 7.02 ml., 2.87 ml., 56.80 ml., 12.15 ml., 58.46 ml., 10.17 ml. y 167.76 ml., respectivamente.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° 40025973** del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


 Prof. Eusebio Alfonso Cármones Velarde
 ALCALDE

